



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3080/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3682/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - CASTRO LUCRECIA SUSANA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitando que se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación de la Señora Lucrecia Susana CASTRO, DNI N° 24.118.272, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I, artículos 2° y 10° del Decreto N° 2037/2017, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones administrativas en la órbita de la Dirección de Cultura, con retroactividad al día 1° de noviembre del año 2021, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación de la Señora Lucrecia Susana CASTRO.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRÁTESE con retroactividad al día 1° de noviembre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, a la Señora Lucrecia Susana CASTRO, DNI N° 24.118.272, domiciliada en calle 3 de Caballería N° 759 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas en la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

**ARTÍCULO 2°.-** La Señora CASTRO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de noviembre del año 2021 y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 57.137,44) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3080/2022**

**ARTÍCULO 5º.-** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6º.-** Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*